



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Repetición
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00260-00
Demandante : NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL
Demandado : CRISTIAN CAMILO CAGUA HOMEN
Providencia : Releva y designa curador *Ad Litem*

1. ANTECEDENTES

Vencido en silencio el término concedido a los curadores *Ad-Litem* DIANA PATRICIA PÉREZ FLORES y FREDDY HERNÁN GUEVARA ARCHURY.

La abogada GLORIA INÉS GRIMALDOS manifestó que no le es posible tomar el cargo designado.

2. CONSIDERACIONES

Visto el escrito y las pruebas presentadas por la abogada, será aceptada su manifestación de la imposibilidad de aceptar el cargo designado.

Dado que ninguno de los otros Curadores *Ad-Litem* designados en auto de 14 de septiembre de 2017, tomó posesión, se hace necesario elaborar una nueva terna.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de Auxiliar de la Justicia a los abogados GLORIA INÉS GRIMALDOS, DIANA PATRICIA PÉREZ FLORES y FREDDY HERNÁN GUEVARA ARCHURY quienes habían sido designados como Curadores *Ad-Litem* en el presente Medio de Control.

SEGUNDO: En su lugar se designa a la terna a los abogados que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
GLADYS GIOVANNA PERILLA BORDA	Carrera 68D N° 64F-82 Bl. 19 Apto. 101
SOL MARÍA CORTES FORERO	Carrera 5 No. 16-14 Oficina 607
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ OSPINA	Carrera 5 No. 16-14 Oficina 406

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El presente cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los Curadores *Ad-Litem* designados de la presente providencia para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al Despacho.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

CUARTO: Una vez notificado el Curador *Ad-Litem* y vencido el término para contestar ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 105 del PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario